



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

1763

Bartolome Soto Mayor Vecino de esta Villa pongo ala Obediencia
de N. S. Dice que siendo su animo el que esta Vecindario lo que Venere
facio Segun suida en los demas Pueblos Circumbucios teniendo Causas
para su sustento mas baratos que las especies de Carne y macho
que en el ~~de~~ Mercado en otras Carriverias, por cuyo Causa Sini
embargo se haun havido personas forasteras que Solicitans del
Suplicante la Venta de Cien Cabras y buenas Carnes que tiene no
ha querido haerla Solo con el fin de Venderlas para suita en
Caracas por lo que Verando adelante su espíritu hace vender
las otras Cien Cabras, al precio de once quartos la libra siendo
de su Cargo la satisfacion de los diez y quatro maravedis en libra
que esta especie tiene sobre el Segun el Reglamo. por todo lo qual
N. S. Suplica que atendiendo a quanto Voto expuesto si abien lo tiene
debiendo acordar su admision que se le haga Saca para dar
principio ala matanza en el dia que por N. S. se prepara cuyo
fin se librara la Novena papeleta en que diuina Merced
el Comun por quien N. S. tanto Sinteresa lo que a Venepia
Caracaca y Turis & C. de 1763.

Voto de prudencia memorial das por Bartolome Soto Mayor
una Vecindad, è Inuidia la Villa el acuerdo pueno a soliciu
de Balbino Mayor para q. no se vendieran de goellas Cabras, ni
obrasan hanaa quillera el dia de San Agustin como: Cuius
comarca deve observare, sea y se entienda la admision de
este Pux^{to} y hominno los que en el precio se mefo rane